

Hoja Resumen Pagaré Simple

1. Objeto. El(Los) suscrito(s) conjunta, solidaria e indivisiblemente, declara(mos) que debe(mos) y pagaré(emos) a La Asociación la suma indicada en el pagaré, recibida por el(los) suscrito(s) a título de préstamo y que se compromete(n) a pagar a partir de la fecha del desembolsado.
2. Intereses. La suma desembolsada devengará intereses a razón del porcentaje anual que se defina, calculado a partir de su entrega. La tasa de interés podrá ser fija por cierto tiempo y luego variable, según lo que se determine en el pagaré.
3. Forma de pago. El(Los) suscrito(s) se obliga(n) a pagar a La Asociación lo siguiente: a) la cantidad prestada, en el tiempo acordado, en cuotas mensuales y consecutivas de un monto fijado, iniciando el pago luego de realizado el desembolso, siendo esta la fecha establecida para el pago de las cuotas posteriores, que pudieran modificarse por variación de la tasa de interés y abonos al préstamo. Cada cuota comprenderá una amortización proporcional del capital prestado e interés sobre el saldo insoluto hasta su completo pago; y b) la duodécima parte del monto correspondiente a la(s) prima(s) de seguro(s) contratada, cuando aplique. Las cuotas deberán ser pagadas en el domicilio social de La Asociación o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados, sin necesidad de requerimiento.
4. Atraso en el pago. Si el(los) suscrito(s) realiza(n) el pago de una o más cuotas después de la fecha en la cual es(son) pagadera(s), estará obligado a pagar a La Asociación, por cada mes o parte de mes en retraso, a título de penalidad y como indemnización por el incumplimiento, un porcentaje sobre el monto de la(s) cuota(s) atrasada(s), sin necesidad de intervención judicial para exigir dicho monto.
5. Vencimiento en días feriados o no laborables. En caso de que la fecha para el pago de una mensualidad, o la fecha de vencimiento de cualquier plazo establecido en el pagaré resulte ser un día feriado o no laborable, el(los) suscrito(s) reconoce(n) que la nueva fecha de pago o de vencimiento será el primer día laborable inmediatamente posterior al día feriado o no laborable.
6. Licitud de los pagos. El(Los) suscrito(s) reconoce(n) que la cantidad recibida como préstamo será destinada exclusivamente a los fines indicados en el pagaré, y que los fondos utilizados para pagar dicho préstamo serán originados de fuentes lícitas.
7. Revisión de la tasa de interés. La Asociación podrá modificar la cuota mensual de capital e interés, a partir del plazo indicado en el pagaré, al igual que otras condiciones variables como los gastos, comisiones y penalidad aplicables al crédito, incluidos en el tarifario, así como el(los) seguro(s) indicado(s) en la hoja de cálculo de liquidación del préstamo, cuando aplique, por las distintas causas que se indican en el pagaré, bajo las condiciones establecidas sobre las modificaciones en el pagaré. La Asociación deberá comunicar por escrito a el(los) suscrito(s) cualquier modificación con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia.
8. Abono o pago total antes del vencimiento. El(Los) suscrito(s) podrá(n) hacer abonos extraordinarios a su préstamo si mantiene(n) su crédito al día o pagar totalmente el crédito concedido (cancelación anticipada) antes del vencimiento del término convenido, aplicando la penalidad establecida en el tarifario.
9. Obligaciones. El(Los) suscrito(s) se compromete(n), entre otros aspectos, a lo siguiente: a) a pagar los costos y las tarifas aplicables al pagaré; b) a pagar, en caso de que La Asociación se vea precisada a apoderar abogados para el cobro de las sumas adeudadas, los honorarios y gastos legales de tales abogados; y c) a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación, verificación, firmas y demás acciones que le sean solicitados por La Asociación para cumplir con el Instructivo sobre “Debida Diligencia” en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, emitido por la Superintendencia de Bancos y sus respectivas modificaciones, incluyendo los que sean dictados por las autoridades competentes y los que adicionalmente La Asociación entienda necesarios para efectuar una correcta y completa identificación, clasificación/calificación y Debida Diligencia respecto al(los) suscrito(s).

10. Autorización. El(Los) suscrito(s) autoriza(n) a La Asociación a apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en poder de La Asociación, bien sea en inversiones, en cuentas de ahorros u otros instrumentos pertenecientes al(a los) suscrito(s), debiendo La Asociación dar aviso por escrito al(a los) suscrito(s) con posterioridad de haberse efectuado la operación, por los medios correspondientes de conformidad con lo establecido en el pagaré, para con la misma cubrir cualquier valor vencido o exigible a este(estos) por La Asociación que tenga su origen en el crédito, indicando la forma en que estos pagos fueron aplicados.
11. Terminación. En adición al vencimiento del término, el pagaré podrá terminarse de pleno derecho, pudiendo La Asociación exigir el pago de la totalidad del crédito, sus intereses y accesorios y ejecutar por las vías legales el cobro de los valores adeudados, en los siguientes casos: a) si La Asociación recibiere del(de los) suscrito(s) uno o más cheques devueltos por insuficiencia de fondos; b) si se notifica a La Asociación una sentencia que ordena la apertura de liquidación judicial; c) si el(los) suscrito(s) es(son) demandado(s) en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier otra medida conservatoria en su perjuicio; d) si el(los) suscrito(s) deja(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones del pagaré y, e) si La Asociación recibe un requerimiento o una orden de restricción de parte de una autoridad competente en contra del(de los) suscrito(s).

ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

Domicilio social principal: Torre Corporativa ACAP ubicada en la autopista Duarte, esquina avenida Piky Lora Iglesias

Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana

Registro SIB No. I 4-002-1-00-2501

RNC 4-02-00186-4

PAGARÉ SIMPLE

No. de Pagaré _____

*El (los) suscrito (s), _____, conjunta, solidaria e indivisiblemente, por medio del presente acto declaro (amos) que Debo (emos) y Pagaré (emos) a **LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** (en lo adelante **LA ASOCIACIÓN**), o a su orden, la suma de _____ (RD\$_____), moneda de curso legal, valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción, mediante transferencia electrónica, cheque girado a nombre del (de los) suscrito (s), crédito a mi (nuestra) cuenta de ahorros No. _____ u otros medios que LA ASOCIACIÓN le ofrezca en el futuro, a título de préstamo, la cual será destinada para (incluir el alcance de la solicitud de préstamo, conforme política interna) y que me (nos) comprometo (emos), a pagar a **LA ASOCIACIÓN**, a partir de la fecha del desembolso, en la siguiente forma y proporción: a) en el término de _____ (_____) años _____ (_____) meses) en forma de cuotas mensuales y consecutivas de _____ (RD\$_____) cada una, iniciando el pago de la primera cuota a los _____ (_____) días de realizado el desembolso, siendo esta la fecha establecida para el pago de las cuotas posteriores, conforme tabla de amortización que se anexa al presente pagaré, la cual podría ser modificada en caso de variación de la tasa de interés y por abonos a su préstamo y estará disponible para el (los) suscrito (s), a su solicitud; (*texto aplicable para préstamos con período de gracia para el pago de la primera cuota mayor a treinta (30) días e igual o menor a sesenta (60) días*) los intereses generados desde la fecha de desembolso del préstamo serán distribuidos en las cuotas del mismo, haciendo que la (s) primera (s) cuota (s) presente (n) una proporción mayor de intereses que de capital, tal como se indica en la referida tabla de amortización. *Estas cuotas que incluyen interés a razón del _____ por ciento (%) anual sobre un año base de 360 días, las cuales culminarán en _____ (_____) años (_____) meses) posteriores a la fecha de desembolso, siempre y cuando el (los) suscrito (s) cumpla (n) oportunamente con el compromiso de pago en las condiciones acordadas. Cada cuota comprenderá una amortización proporcional del capital prestado e interés sobre el saldo insoluto, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente aplicable, hasta su completo pago; y, b) en adición a la indicada cuota, la duodécima parte del monto correspondiente a la prima de seguro a que se hace referencia más adelante, en el entendido de que la suma a que ascienda dicha duodécima parte podrá ser modificada, en caso de que la prima del seguro contratado sufra variación, lo cual será comunicado en la forma dispuesta en el presente pagaré.* (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 002481 de fecha 11 de agosto de 2020).

Queda convenido que el crédito que por este pagaré se otorga, devengará una tasa de interés anual fija durante el primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año de vigencia del préstamo; luego de transcurrido el primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año, la tasa será variable y se ajustará, conforme se indica más adelante. Es entendido entre el (los) suscrito (s) y **LA ASOCIACIÓN**, que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas durante el período para la tasa fija conforme se estipula en el presente pagaré, le hará perder a el (los) suscrito (s) el beneficio de la tasa acordada y la misma se ajustará a la que rija en **LA ASOCIACIÓN** tomando en consideración sus políticas vigentes, notificando a el (los) suscrito (s) conforme se indica en este pagaré.

*El (los) suscrito (s) efectuará (n) el pago de la cuota a cada vencimiento, sin demora alguna, en el domicilio social de **LA ASOCIACIÓN** o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados por esta, a través de cheques girados a nombre de **LA ASOCIACIÓN**, en efectivo, transferencia electrónica u otros medios que **LA ASOCIACIÓN** le ofrezca en el futuro, sin necesidad de requerimiento alguno, en el entendido de que la falta de cancelación de dos (2) cuotas continuas, le hará perder a el (los) suscrito (s) el beneficio del término y las condiciones de pago que se le otorgan para la cancelación de la suma adeudada en virtud del presente pagaré, haciéndose exigible la totalidad de los valores adeudados a la fecha. Si el pago de una o más cuotas se realizara después de la fecha en la cual es (son) pagadera (s), el (los) suscrito (s) estará (n) obligado (s) a pagar a **LA ASOCIACIÓN**, por cada mes o parte de mes en retraso y a título de cláusula penal y como indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, un _____ por ciento (%) sobre el monto de la (s) cuota (s) atrasada (s), sin necesidad de intervención judicial alguna. Asimismo, reconoce (n) el (los) suscrito (s) que los pagos realizados mediante la utilización de cheques, sólo serán considerados efectivos y liberatorios el día en que la entidad de intermediación financiera girada acepte los cheques y efectúe los pagos correspondientes. En caso de que la fecha para el pago de una mensualidad, o la fecha de vencimiento de cualquier plazo establecido en este pagaré, resulte ser un día feriado o no laborable, el (los) suscrito (s) reconoce (n) que la nueva fecha de pago o de vencimiento será el primer día laborable inmediatamente posterior al día feriado o no laborable. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 002481 de fecha 11 de agosto de 2020).

*La Tasa Anual Efectiva (TAE) y los riesgos inherentes del producto se encuentran indicados en el Tarifario y en la Ficha del Producto, respectivamente. Estos documentos han sido entregados al momento de la contratación como parte de los anexos del presente contrato. **LA ASOCIACIÓN** comunicará por escrito cualquier cambio en las condiciones variables

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 0003623 de fecha 26 de noviembre de 2020.

***Público**

del contrato con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, según lo establecido en este contrato y la normativa vigente. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio núm. OFC-PRO-202522794 de fecha 27 de marzo de 2025).

Queda convenido que el (los) suscrito (s) se compromete (n) a evaluar la conveniencia, para facilidad del pago del crédito, de mantener abierta una cuenta de ahorros en **LA ASOCIACIÓN**, durante la vigencia de este préstamo, con fondos suficientes y disponibles, para lo cual autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN**, en caso de su apertura, siempre y cuando el (los) suscrito (s) no haya (n) efectuado el (los) pago(s) en la(s) fecha(s) establecida(s), a realizar los cargos correspondientes a la cuenta para el pago de la (s) mensualidad (es) y demás gastos relativos a este crédito, acorde a la política vigente en **LA ASOCIACIÓN**, la cual es informada por escrito al momento de la firma del presente documento, a través del Tarifario (anexo). A estos fines, **LA ASOCIACIÓN** deberá notificar a el (los) suscrito (s), por los medios previstos más adelante en este pagaré, con indicación de la forma en que fueron aplicados los pagos, en caso de aplicar la compensación descrita precedentemente.

El (los) suscrito (s), con la suscripción del presente pagaré, reconoce (n) y expresa (n) que la cantidad recibida como préstamo será destinada exclusivamente a los fines indicados en este pagaré y que los fondos utilizados para pagar dicho préstamo serán originados de fuentes lícitas, autorizando a **LA ASOCIACIÓN** a informar a las autoridades competentes acerca de la (s) transacción (es) que se realice (n) o no entre las partes y demás informaciones relacionadas con la (s) misma (s), ya sea a solicitud de éstas o por iniciativa propia, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El (los) suscrito (s) reconoce (n) que, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional entre este último y **LA ASOCIACIÓN**, **LA ASOCIACIÓN** podrá modificar en cualquier momento la cuota mensual de capital e interés, atendiendo a los cambios en la tasa de interés de conformidad a sus políticas vigentes, a partir del *primer/segundo/tercer (1er./2do./3er.) mes/año* de la fecha de este pagaré, así como las condiciones de este pagaré, tales como los gastos, comisiones y penalidad aplicables al crédito, incluidos en el Tarifario (anexo), así como el seguro indicado en la hoja de cálculo de liquidación del préstamo, anexa a este pagaré, por las siguientes causas: i) por disposición de la ley o como consecuencia de normas o disposiciones que adopten las autoridades correspondientes, ii) por decisiones comerciales internas; y, iii) porque presenta una clasificación de riesgo mayor. Para estos efectos, salvo en lo previsto en el inciso i) precedente, que tendrá aplicación inmediata sin requerir comunicación previa, conforme la entrada en vigencia de la normativa relacionada; **LA ASOCIACIÓN** deberá comunicar por escrito la modificación al (los) suscrito (s) con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, incluyendo el establecimiento de nuevas tarifas u obligaciones. Cualquier variación que se realice al presente pagaré en los aspectos reservados como variables (tasas, cargos, comisiones, fechas y lugares de pago, entre otros) deberá ser notificada a el (los) suscrito (s) previo a la realización del cambio, en la forma dispuesta en este pagaré. En caso de transcurrir el plazo acordado y no haber objeción por parte del (los) suscrito (s), esto se interpretará como una aceptación. Sin embargo, en los casos de implementación de nuevos cargos, comisiones y servicios o establecimiento de nuevas obligaciones, el consentimiento debe manifestarse de forma expresa.

En caso de que el (los) suscrito (s) presente (n) objeción a las variaciones comunicadas por **LA ASOCIACIÓN** o al establecimiento de nuevas tarifas u obligaciones, dentro del plazo indicado en el Párrafo anterior, este podrá dar por terminado el presente pagaré por decisión unilateral, no aplicándole la penalidad establecida en este pagaré. La disminución de la tasa de interés, al momento de la revisión, será aplicada por **LA ASOCIACIÓN**, siempre que la categoría de riesgo del crédito sea “A”, determinada siguiendo lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quedando a opción de **LA ASOCIACIÓN** aplicar la disminución cuando la clasificación de riesgo resulte mayor. Las nuevas tasas de interés que fuesen establecidas se aplicarán al saldo insoluto del préstamo a partir del trigésimo primer día en que **LA ASOCIACIÓN** comunique por escrito la modificación al (los) suscrito (s), sin necesidad de suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación adicional del (los) suscrito (s) y **LA ASOCIACIÓN**.

El (los) suscrito (s) podrá (n) hacer pagos anticipados y abonos extraordinarios a su préstamo, esto último siempre y cuando mantenga su crédito al día, pudiendo optar por la reducción de la cuota o del término del préstamo o pagar totalmente el crédito concedídole (cancelación anticipada) antes del vencimiento del término convenido, aplicando la penalidad establecida en el Tarifario (anexo). Luego de transcurrido el plazo indicado en el Tarifario, los pagos y cancelaciones anticipadas no conllevarán penalidad. Es igualmente convenido entre el (los) suscrito (s) y **LA ASOCIACIÓN** que cualquier pago hecho antes de la fecha de vencimiento de cada cuota, conforme se indica precedentemente, será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, como si dicho pago fuera hecho el día del vencimiento de la cuota, de modo que queda eliminado el cálculo de intereses sobre fracciones de meses.

*Público

El (los) suscrito (s) reconoce (n) que **LA ASOCIACIÓN** imputará cualquier valor que reciba del mismo en el siguiente orden: (i) para cubrir cualquier pago hecho por **LA ASOCIACIÓN** por cuenta del (los) suscrito (s), previa autorización de este último, o de otra suma que por cualquier concepto este tenga que pagarle o entregarle que tenga su origen en el presente pagaré; (ii) para cubrir los gastos y honorarios legales, judiciales o extrajudiciales en que se incurra con motivo del presente pagaré y su ejecución, de conformidad con lo que se establece más adelante; iii) para cubrir cualquier obligación en la cual el (los) suscrito (s) haya (n) incurrido por concepto la cláusula penal antes mencionada; (iv) para cubrir cualquier suma a que el (los) suscrito (s) esté (n) obligado (s) por concepto de interés sobre la suma adeudada; y, (v) finalmente, la suma restante, si la hubiere, se destinará a fines de amortización del principal adeudado.

* En relación con el préstamo objeto del presente pagaré, el(los) suscrito(s) reconoce(n) que este préstamo cuenta con una Póliza de Vida Decreciente.

*El(los) suscrito(s) faculta a **LA ASOCIACIÓN** a contratar por cuenta de este, bajo una póliza colectiva elegida de común acuerdo entre Las Partes, del listado de al menos tres (3) aseguradoras proporcionado por **LA ASOCIACIÓN**, contratada por **LA ASOCIACIÓN** y de la cual es beneficiaria, debiendo el(los) suscrito(s) firmar los documentos requeridos para su inclusión, de ser el caso, por un período de tiempo igual a la vigencia del presente contrato de préstamo/pagaré, bajo el entendido de que dicho seguro quedará rescindido de pleno derecho cuando el(los) suscrito(s) salde totalmente el préstamo otorgado por **LA ASOCIACIÓN**. La Póliza es la núm. _____, expedida por _____, por la suma de [_____] PESOS DOMINICANOS (RD\$_____)*

individual, de ocurrir la muerte de el(los) suscrito(s), será en ese momento igual al saldo insoluto que tendría el pagaré de no existir cuotas vencidas; cuya cobertura entrará en vigor a partir de la fecha de este contrato pagaré. El detalle de la cobertura de la referida póliza, con sus especificaciones, es entregado a el(los) suscrito(s) en esta misma fecha, el cual (los cuales) firma(n) en señal de aceptación y conformidad y forma parte del presente pagaré.

El(los) suscrito(s) reconoce(n) que el monto correspondiente a la prima de la póliza, que debe(n) pagar en adición a la cuota del préstamo, podrá ser modificado en caso de que la prima del seguro sufra variación. Cualquier cambio en dicha póliza será informado por escrito a el(los) suscrito(s) tan pronto como sea comunicado por la aseguradora, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, según lo establecido en este pagaré.

*El(los) suscrito(s) endosa(n) a favor de **LA ASOCIACIÓN** la póliza de seguro de una de las aseguradoras del listado proporcionado por **LA ASOCIACIÓN** con la que el(los) suscrito(s) haya(n) contratado con cobertura igual o mayor a la requerida por **LA ASOCIACIÓN**, siempre que el seguro cumpla a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN** con las condiciones requeridas por esta última, caso en el que **LA ASOCIACIÓN** tendría que otorgar su consentimiento para que el(los) suscrito(s) realice(n) el endoso ante la aseguradora y entregue(n) la póliza en original, la cual es la núm. _____, expedida por _____ por la suma de [_____] PESOS DOMINICANOS (RD\$_____)*

El valor asegurado individual, de ocurrir la muerte de el(los) suscrito(s), será en ese momento igual al saldo insoluto que tendría el pagaré de no existir cuotas vencidas; cuya cobertura entrará en vigor a partir de la fecha de este pagaré.

*El(los) suscrito(s) endosa(n) a favor de **LA ASOCIACIÓN** la póliza de seguro núm. _____, expedida por _____ por la suma de [_____] PESOS DOMINICANOS (RD\$_____), con cobertura igual o mayor a la requerida por **LA ASOCIACIÓN**, siempre que el seguro y la aseguradora cumplan a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN** con las condiciones requeridas por esta última, caso en el que **LA ASOCIACIÓN** tendría que otorgar su consentimiento para que el(los) suscrito(s) realice(n) el endoso ante la aseguradora y entregue(n) la póliza en original. El valor asegurado individual, de ocurrir la muerte de el(los) suscrito(s), será en ese momento igual al saldo insoluto que tendría el pagaré de no existir cuotas vencidas; cuya cobertura entrará en vigor a partir de la fecha de este pagaré.*

*Queda el(los) suscrito(s) obligado a mantenerse al día en el pago de la prima correspondiente y renovar dicha póliza a su vencimiento o a contratar otra póliza de seguro con una nueva aseguradora, en virtud de los mecanismos anteriormente mencionados; de ahí que se compromete a remitir a **LA ASOCIACIÓN** la póliza renovada o la nueva, con treinta (30) días calendario de antelación al vencimiento, debidamente endosada a favor de esta, mientras se encuentre vigente el presente pagaré. Cualquier modificación que implique disminución de la suma asegurada y su cobertura, debe ser autorizada previamente por **LA ASOCIACIÓN**. En caso de falta de renovación o de incumplimiento de pago por parte de el(los) suscrito(s) de la prima, acorde a la Ley de Seguros vigente, **LA ASOCIACIÓN** podrá cubrir dicho costo, cargándolo a cuenta de el(los) suscrito(s), aplicándole una tasa de interés de conformidad con sus políticas vigentes, debiendo en estos casos **LA ASOCIACIÓN** entregar a el(los) suscrito(s), la documentación que evidencie la ejecución de la diligencia, la información relativa a la cobertura de la póliza que le sea entregada por la aseguradora, así como la información de la tasa de interés a que estará sujeta la suma pagada, en caso de que el(los) suscrito(s) no*

***Público**

opte por saldarla de inmediato. El pago de la cuota correspondiente a la prima será adicional a la cuota mensual de interés del pagaré.

En caso de muerte de el(los) suscrito(s) estando al día en el pago de las cuotas mensuales y al recibo de la indemnización correspondiente, **LA ASOCIACIÓN** la aplicará a cancelar el balance del préstamo. En caso de que el(los) suscrito(s) no estuviese(n) al día en el pago de dichas cuotas al momento de ocurrir su muerte, **LA ASOCIACIÓN** aplicará la indemnización correspondiente, al recibo de esta, a amortizar el balance del préstamo, quedando los herederos o causahabientes de el(los) suscrito(s) obligados a pagar las cuotas atrasadas y todos sus accesorios hasta que el préstamo quede totalmente saldado.

El(los) suscrito(s) reconoce(n) que desde que haya sido aceptado como asegurado en atención a este artículo, las indemnizaciones por los riesgos cubiertos serán exigibles exclusivamente a la(s) aseguradora(s) contratada(s), bajo las condiciones previstas en la(s) póliza(s), sin que la declinatoria de la reclamación por parte de aquella(s) pueda ser alegada frente a **LA ASOCIACIÓN** como justificación del incumplimiento de la obligación de pago por parte de el(los) suscrito(s), sus causahabientes o sucesores. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de bancos mediante Oficio núm. OFC-PRO-202522785 de fecha 3 de abril de 2025).

El (los) suscrito (s) declara (n) que se compromete (n), además formalmente: a) a pagar los costos y las tarifas aplicables al pagaré, acorde la política vigente en **LA ASOCIACIÓN**, la cual es informada por escrito al (a los) suscrito (s) al momento de la firma de este pagaré, a través del Tarifario (anexo), así como los impuestos fiscales correspondientes, de ser el caso y cualesquiera otros que sean consecuencia de la presente operación, incluyendo los intereses por la suma desembolsada hasta la fecha en que inicia el conteo de su primera cuota, conforme se establece en la hoja de cálculo de liquidación del préstamo, anexa a este pagaré; por lo que, si dichos gastos y honorarios indicados anteriormente, relativos a la formalización de la presente operación, no han sido pagados antes o en ocasión de su firma, el (los) suscrito (s) autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN** a descontar los mismos directamente de la suma otorgada en préstamo, con cargo al desembolso, debiendo **LA ASOCIACIÓN** presentar a requerimiento del (los) suscrito (s) la documentación que evidencia la ejecución de las diligencias que originaron los gastos enunciados. Las variaciones que se produzcan en dichos costos y tarifas establecidas en el Tarifario (anexo), en virtud de las revisiones periódicas que le hiciere **LA ASOCIACIÓN**, serán previamente informadas por escrito al (a los) suscrito (s), en la forma dispuesta en el presente pagaré; y, b) a pagar en caso en caso de que por cualquier razón **LA ASOCIACIÓN** se vea precisada a apoderar abogados para el cobro de las sumas adeudadas, los honorarios y gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo capital, intereses y demás accesorios estipulados en el presente pagaré, debiendo presentar, a requerimiento del (los) suscrito (s), la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas.

El (los) suscrito (s) declara (n) y expresa (n) que autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN** a realizar los siguientes actos: a) a apropiarse de cualquier suma de dinero que esté en poder de **LA ASOCIACIÓN**, bien sea en inversiones, en cuentas de ahorros u otros instrumentos pertenecientes al (a los) suscrito (s), debiendo **LA ASOCIACIÓN** dar aviso por escrito al (a los) suscrito (s) con posterioridad de haberse efectuado la operación, por los medios correspondientes de conformidad con lo establecido en este pagaré, para con la misma cubrir cualquier valor vencido o exigible a este (estos) por **LA ASOCIACIÓN** que tenga su origen en el presente crédito, indicando la forma en que estos pagos fueron aplicados; b) en cuanto al *Acceso, intercambio y utilización de información: el (los) suscrito (s), a través del presente pagaré, desde el momento de su firma y durante toda su vigencia, autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN** (incluyendo a los miembros de su personal, y cualquier tipo de vinculado que actúe como o en nombre de **LA ASOCIACIÓN**) o a cualquier tercero designado para ello por este último a requerir, consultar y acceder a la información particular, crediticia, patrimonial y extrapatrimonial de este (estos), que se encuentre registrada o contenida en los registros de las Sociedades de Información Crediticia (en adelante “SIC”), tanto nacionales como extranjeras, en los casos que aplique. En consecuencia, **LA ASOCIACIÓN** se compromete a requerir, consultar y acceder a la información antes descrita de conformidad con lo previsto en la Ley No. 172-13, sobre Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que la modifique o la sustituya, el literal b) del artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, modificado por el artículo 362 de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 y en las Políticas internas de **LA ASOCIACIÓN** sobre privacidad de la información y protección de datos, disponibles en la página Web de **LA ASOCIACIÓN**, las cuales podrán ser modificadas siguiendo lo establecido en el presente pagaré (en adelante el conjunto de las normas antes citadas se denominarán como “Normas sobre Protección de Datos”). Asimismo, **LA ASOCIACIÓN** se compromete a que la información a la cual se le autoriza a acceder mediante el presente pagaré solo tendrá como objetivo el conocimiento de su titular, para analizar y evaluar su condición crediticia, para dar cumplimiento a las obligaciones sobre debida diligencia y cumplimiento regulatorio aplicables a **LA ASOCIACIÓN** respecto de sus clientes y usuarios, así como para fines de mercadeo e información de servicios, publicaciones de **LA ASOCIACIÓN**, noticias o hechos vinculados a la misma, ya sea por vía física o a través de correos electrónicos u otros mecanismos o vías de comunicación.

*Público

A su vez, el (los) suscrito (s) a través del presente pagaré, autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN** a suministrar a las SIC aquellas informaciones particulares, patrimoniales y extrapatrimoniales que son permitidas por las Normas sobre Protección de Datos y necesarias para conformar la base de datos de las SIC, en el entendido de que dichas informaciones serán suministradas para analizar y evaluar su condición crediticia por parte de las SIC y de otras instituciones afiliadas esas sociedades. De igual manera, el (los) suscrito (s) autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN**, a suministrar a sus gestores de cobro las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas que reposen en sus archivos, en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme se establece en el presente pagaré, para la ejecución del proceso de cobro. De la misma forma, estas informaciones podrán ser utilizadas para fines mercadológicos, tanto por **LA ASOCIACIÓN** como por sus relacionados comerciales, manteniendo el (los) suscrito (s) la facultad de solicitar que sus datos sean rectificados, actualizados, y, cuando corresponda, suprimidos. **LA ASOCIACIÓN**, mediante contratos suscritos con los terceros mencionados en este apartado, hará del conocimiento de los mismos que deben cumplir con las siguientes obligaciones: i) guardar la debida confidencialidad sobre las informaciones suministradas; ii) disponer de medidas para la protección de la data contra los riesgos de alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado; y, iii) utilizar dichas informaciones únicamente por las personas que en razón del cumplimiento del mandato dado por **LA ASOCIACIÓN** tengan la obligación de acceder a ella, y acorde al fin para el que fue obtenida o cedida. El (los) suscrito (s) reconoce (n) y acepta (n) que la recepción y el suministro de la referida información por parte de **LA ASOCIACIÓN** y/o las SIC, o por cualquier director, accionista, funcionario o empleado de estas, no constituirá una violación a la obligación de confidencialidad consagrada en las Normas sobre Protección de Datos, ni de ninguna otra previsión o disposición legal, reglamentaria y/o contractual, por lo que el (los) suscrito (s) renuncia (n) formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fin de obtener una compensación en daños y perjuicios o cualquier otro tipo de sanción por la revelación de información autorizada mediante el presente pagaré, salvo en caso de la comisión de una falta imputable a **LA ASOCIACIÓN** de conformidad con la normativa vigente. (*Cláusula aprobada por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 004406 de fecha 17 de diciembre de 2019); y, c) a vender, ceder y traspasar a terceros, en las mismas condiciones aquí establecidas, los derechos que esta ha adquirido en relación con el préstamo objeto del presente pagaré en cualquier momento de su vigencia.

El (los) suscrito (s) se obliga (n) a cumplir oportunamente con todos los requerimientos de información, documentación, verificación, firmas y demás acciones que le sean solicitados por **LA ASOCIACIÓN** para cumplir con el Instructivo sobre “Debida Diligencia” en las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, emitido por la Superintendencia de Bancos y sus respectivas modificaciones, incluyendo los que sean dictados por las autoridades competentes y los que adicionalmente **LA ASOCIACIÓN** entienda necesarios para efectuar una correcta y completa identificación, clasificación/calificación y Debida Diligencia respecto al (los) suscrito (s), incluida la correspondiente a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos de América (FATCA).

El (los) suscrito (s) autoriza (n) a **LA ASOCIACIÓN**, como entidad de intermediación financiera participante del régimen y obligaciones instituidas por la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos de América (FATCA por las siglas de la correspondiente traducción del idioma inglés de *Foreign Account Tax Compliance Act*) a que la misma, de conformidad con esta normativa y los documentos que la modifican, completan y complementan, incluidos el Acuerdo Intergubernamental (IGA por sus siglas en inglés) Modelo I, para su aplicación, suscrito entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Dominicana, pueda efectuar reportes a través de las autoridades que se designen en dicho Acuerdo, conteniendo cualesquiera informaciones personales suyas y correspondientes a la(s) cuenta(s) y/o producto(s) financiero(s) de la/del (de los) que es o pueda ser titular en esta entidad de intermediación financiera, especialmente relativas a las transacciones que se realicen o afecten la(s) el (los) mismo(s), siempre que estos reportes resulten aplicables de conformidad con estas normativas. Adicionalmente, en pleno conocimiento de las sanciones aplicables al que cometiere la infracción de Perjurio, previstas por el Código Penal de la República Dominicana, el (los) suscrito (s) declara (n) de manera formal, expresa e irrevocable, bajo la fe del juramento, que si fuere una persona considerada como estadounidense de conformidad con “FATCA” se obliga a proporcionar todas las informaciones y documentaciones que sean requeridas por **LA ASOCIACIÓN**, de conformidad con esta normativa y con los documentos que la modifican y completan, así como a que de no proveerlas en un máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción de este documento o de la que se efectúe(n) este (estos) requerimiento(s), podrá (n) ser considerado (s) como un cliente recalcitrante, pudiendo ser retenido en su perjuicio y en el de las otras personas que aparezcan como cotitulares en la(s) cuenta(s) y/o producto(s) financiero(s) de la/del (de los) que es (son) titular (es), un treinta por ciento (30%) del importe de las transacciones que las afecten, cuando estas representen un(os) pago(s) recibido(s) de una fuente estadounidense.

El (los) suscrito (s) reconoce (n) que este pagaré terminará de pleno derecho, sin necesidad de ninguna formalidad previa legal ni intervención de sentencia judicial, pudiendo **LA ASOCIACIÓN** exigir el pago de la totalidad del crédito, sus intereses y accesorios, y en consecuencia, ejecutar por las vías legales el cobro de los valores adeudados, en los siguientes casos: a) si **LA ASOCIACIÓN** recibe del (de los) suscrito (s) uno o más cheques devueltos por insuficiencia de

***Público**

fondos; b) si se notifica a **LA ASOCIACIÓN** la sentencia que ordena la apertura de liquidación judicial, de conformidad con las disposiciones de la Ley 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, su Reglamento de aplicación, y sus modificaciones, o aquella que la sustituya; c) si el (los) suscrito (s) es (son) demandado (s) en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier otra medida conservatoria en su perjuicio; d) si el (los) suscrito (s) deja (n) de cumplir cualquiera de las obligaciones que este documento u otro relacionado con él pongan a su cargo; y, e) si **LA ASOCIACIÓN** recibe un requerimiento o una orden de restricción de parte de una autoridad competente en contra del (los) suscrito (s). El retraso de **LA ASOCIACIÓN** en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad del mismo. En todos los casos de terminación previstos en este pagaré, **LA ASOCIACIÓN** participará a **EL DEUDOR** la ruptura del mismo, al momento en que se adopte la decisión, por los medios establecidos en el presente documento.

El (los) suscrito (s) reconoce (n) que la condición de informar referida en este pagaré, se entenderá satisfactoriamente cumplida cuando se efectúe a través de los medios escritos directos que **LA ASOCIACIÓN** tenga a su disposición, dándose preferencia a los volantes de pago expedidos del préstamo, avisos escritos al domicilio, mensajes electrónicos (SMS), correos electrónicos u otros medios directos de comunicación a el (los) suscrito (s); declarando y aceptando el (los) suscrito (s) que dichos mecanismos de comunicación son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de las informaciones.

Para todo cuanto se relacione con la ejecución de esta obligación el (los) suscrito (s) hace (n) elección de domicilio en la dirección indicada más abajo en este pagaré. En caso que el (los) suscrito (s) no sea (n) localizado (s) en dicho lugar, este (estos) elige (n) domicilio para cualquier notificación en _____, en donde aceptará (n) la validez de todos los actos que le (s) fuere (n) notificado (s) en relación con el presente pagaré.

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, en un único original que será conservado por **LA ASOCIACIÓN**, reconociendo el (los) suscrito(s) haber recibido una fotocopia fiel al original, debidamente sellada por **LA ASOCIACIÓN**, a los _____ () días del mes de _____ del año (_____).

(Espacio reservado para que de su puño y letra el (los) cliente (s) ponga (n) “Bueno y Válido” y el monto de esta obligación en letras y números).

Por el (los) Suscrito (s):

Firma
Persona Física
Nombres y apellidos:
Nacionalidad:
Estado civil:
Ocupación:
No. de identificación:
Correo electrónico:
Dirección completa:

Firma y sello
Persona Moral
Razón o denominación social:
No. de RNC:
Registro Mercantil:
Domicilio social principal:
Correo electrónico:
Nombres y apellidos del representante:
No. de identificación: